

# RESOLUCIÓN CS N° 167 / 2024



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 16 de mayo de 2024

Expediente N° 18051/2024.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con adicional de gastos de la obra N° 215, - Nueva Red de Agua Complejo Universitario, tramitada bajo Expediente N° 18.023/2022, y

### CONSIDERANDO:

Que el Director de Construcciones y Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios eleva informe sobre el monto del presupuesto adicional que requiere la obra mencionada, cuya cifra asciende a \$ 20.498.663,70 más la suma de \$ 3.000.000 requeridos para la adquisición de una electrofusora, que en total asciende a \$ 23.498.663,70.

Que a fojas 7 vta., el Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento presta su conformidad al monto de presupuesto requerido para el adicional de obra.

Que en las actuaciones agregada no se especifica el porcentaje de variación para su verificación.

Que el requerimiento fue analizado en el seno de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo (22/04/2024), donde el Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento explicó la necesidad del adicional de obra.

Que la aplicación del monto solicitado deberá ser ejecutado dentro del marco normativo vigente, respecto de las variaciones de contratos.

Que, por aplicación de los términos de la Resolución CS N° 62/24 y Resolución CS N° 153/24 - constitución del "Fondo de Emergencia Financiera", el financiamiento requerido será atribuido al Ítem I, b): Recursos Propios — Renta de la Propiedad, del mencionado Fondo.

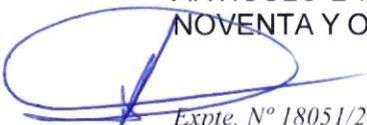
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 037/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 6° Sesión Ordinaria del 16 de mayo de 2024)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 23.498.663,70), como presupuesto adicional de la Obra N° 215 - Nueva Red de Agua Complejo Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 23.498.663,70),

  
Expte. N° 18051/24.-

Pág. 1/2.-

# RESOLUCIÓN CS N° 167 / 2024



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

al financiamiento establecido en el ítem I, b) del Fondo de Emergencia Financiera: Recurso Propios - Renta de la Propiedad, aprobado por Resolución CS N° 153/2024.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de variaciones de precios por adicional de obra.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Secretarías de Obras, Mantenimiento, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Servicios y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

CORA PLACCO  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INFAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA